



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 102 -2018-A/MDT

Torata, 26 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Nº 020-2018-RSLL-CLUMFRPAP/RO/SGOP/GlyDURA/MDT, del 13 de marzo del 2018, emitido por el Ing. Ronald Sandoval Llanos – Residente de Obra; Informe Nº 521-2018-EVC-SGOP-GlyDURA/MDT, del 13 de marzo del 2018, emitido por el Ing. Eloy Velasquez Coaquira – Sub Gerente de Obras Públicas; Informe Nº 215-2018-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT, del 12 de abril del 2018, emitido por el Abog. Mario Reynaldo Herrera Nina - Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe Nº 067-2018-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, del 18 de abril del 2018, emitido por la CPC Melisa A. Mamani Lazo – Especialista en Presupuesto; Informe Nº 181-2018-GPP-GM/MDT, del 19 de abril del 2018, emitido por el Ing. Eco. Elmer Ernesto Nina Maquera - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 244-2018-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT, del 23 de abril del 2018, emitido por el Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial e Informe Nº 193-2018-GAyR-GM-MDT, del 24 de abril del 2018, emitido por el C.P.C. Elías Ventura Ramos – Gerente de Administración y Rentas; contando con proveído favorable de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la **Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018** de la Municipalidad Distrital de Torata, para **INCLUIR** la contratación de **Adquisición de Cemento Portland Tipo I para la Obra “Creación del Local de Usos Múltiples Fundo Rústico Pachacutec - Alto Porobaya, Distrito de Torata - Mariscal Nieto – Moquegua”** correspondiente al ejercicio presupuestal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y teniendo que la Municipalidad Distrital de Torata es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 15.1) que a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Numeral 15.2) el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece en el numeral 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Numeral 6.3) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Numeral 6.4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 017-2018-A/MDT, del 18 de enero del 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por el importe de S/993,427.68 Nuevos Soles (Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 047-2018-A/MDT, del 23 de febrero del 2018, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por inclusión de los procesos de selección: Licitación Pública por el monto de S/551,201.40 Nuevos Soles; Subasta Inversa Electrónica por el monto de S/99,750.00 Nuevos Soles; Subasta Inversa Electrónica por el monto de S/72,375.00 Nuevos Soles y Subasta Inversa Electrónica por el monto de S/49,241.50 Soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 102 -2018-A/MDT

Torata, 26 ABR. 2018

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 075-2018-A/MDT, del 23 de marzo del 2018, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por inclusión del proceso de selección: Adquisición Simplificada por el monto de S/100,107.57 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 88-2018-A/MDT, del 13 de abril del 2018, se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por inclusión del proceso de selección: Adjudicación Simplificada por el monto de S/82,558.80 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 098-2018-A/MDT, del 20 de abril del 2018, se aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, por inclusión del proceso de selección: Adjudicación Simplificada por el monto de S/104,483.40 Soles y Adjudicación Simplificada por el monto de S/63,984.00 Soles;

Que, mediante Informe Nº 020-2018-RSLL-CLUMFRPAP/RO/SGOP/GlyDURA/MDT, del 13 de marzo del 2018, emitido por el Ing. Ronald Sandoval Llanos – Residente de Obra; solicita nuevo requerimiento para la adquisición de cemento portland tipo I para la obra "Creación del Local de Usos Múltiples Fundo Rústico Pachacutec - Alto Porobaya, Distrito de Torata - Mariscal Nieto – Moquegua", Meta 2018-058; en vista que ha observado que el costo de materiales del requerimiento están muy por encima de los costos referenciales del expediente técnico (S/21.00 por bolsa de cemento) y también por encima de los costos referenciales del requerimiento (S/25,00 por bolsa de cemento puesto en almacén de obra), y que mediante Informe Nº 113-2018-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT, la Sub Gerencia de Logística ha informado sobre el incremento del valor referencial en la adquisición de cemento portland tipo I, equivalente cada bolsa a S/28.80 Soles, haciendo un total de S/72,000.00 Soles por 2500 bolsas de cemento. Siendo así, que cuenta con certificación presupuestal Nº 84 (Bienes y Servicios - Proceso de Adquisición de Cemento) por el monto total de S/62,500.00 Soles y que a la fecha la entidad no dispone con saldo presupuestal para asignar mayor presupuesto al proyecto. Refiere además que el área de Logística realizó dos estudios de mercado obteniendo un precio referencial ascendente a S/28.80 Soles por bolsa de cemento (un valor referencial de S/72,000.00 Soles); en ese sentido, es que previo análisis de lo acotado, concluye en la necesidad de realizar un nuevo requerimiento con una menor cantidad de bolsas de cemento, adecuando el monto certificado (S/62,500.00 Soles); debido a que no es posible solicitar una ampliación a la certificación presupuestal Nº 84 (Proceso de Adquisición de Cemento), ya que la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal para una ampliación; por ello, hace el cálculo respectivo de acuerdo con el precio referencial obtenido por el área de Logística, en donde sólo se podrán adquirir 2150 bolsas de cemento Portland tipo I;

Que, mediante Informe Nº 521-2018-EVC-SGOP-GlyDURA/MDT, del 13 de marzo del 2018, emitido por el Ing. Eloy Velásquez Coaquira – Sub Gerente de Obras Públicas; previa revisión y evaluación de los actuados, solicita que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial continúen con el proceso de selección para la Adquisición de Cemento de Portland Tipo I;

Que, mediante Informe Nº 215-2018-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT, del 12 de abril del 2018, emitido por el Abog. Mario Reynaldo Herrera Nina, señala que siendo la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el órgano encargado de las contrataciones ha determinado el valor referencial por el monto de S/59,125.00 Soles (según cuadro comparativo); asimismo informa, que dicha contratación de bienes no ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Nº 05-2017-OSCE numeral 7.6) inciso 7.6.3 que establece "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente (...)", es que solicita opinión presupuestal para proseguir con la modificatoria del PAC-2018;

Que, mediante Informe Nº 067-2018-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, del 18 de abril del 2018, emitido por la CPC Melisa A. Mamani Lazo – Especialista en Presupuesto; luego de previa revisión y evaluación de los actuados, otorga la disponibilidad presupuestal al proyecto "Creación del Local de Usos Múltiples Fundo Rústico Pachacutec - Alto Porobaya, Distrito de Torata - Mariscal Nieto – Moquegua"; y recomienda derivar los actuados a la Sub Gerencia de Logística para continuar con los trámites correspondientes; debiendo estar sujeta a la disponibilidad y liquidez financiera, que determine la Gerencia de Administración y Rentas; ello, es avalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Nº 181-2018-GPP-GM/MDT, del 19 de abril del 2018;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 102 -2018-A/MDT

Torata, 26 ABR. 2018



Que, mediante Informe Nº 244-2018-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT, del 23 de abril del 2018, emitido por el Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que tratándose de una contratación no programada se ve la necesidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
1	Adquisición de Cemento Portland Tipo I para la Obra "Creación del Local de Usos Múltiples Fundo Rústico Pachacutec - Alto Porobaya, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua"	S/59,125.00	Subasta Inversa Electrónica
TOTAL		59,125.00	

Por lo que, solicita la aprobación de la quinta modificación del PAC para la inclusión de bienes a contratar; todo ello, cuenta con el aval del C.P.C. Elías Ventura Ramos – Gerente de Administración y Rentas; quien a través de su Informe Nº 193-2018-GAyR-GM-MDT, del 24 de abril del 2018, solicita la aprobación de la quinta modificación del PAC;

Por lo que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo Nº 350-2015-EF – Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo Nº 056-2017-EF - Modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Ley Nº 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, contando con las visaciones de los órganos estructurados competentes de la comuna distrital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018; de la Municipalidad Distrital de Torata, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, conforme al anexo 01 que es parte integrante de la presente resolución, para incluir la siguiente contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
1	Adquisición de Cemento Portland Tipo I para la Obra "Creación del Local de Usos Múltiples Fundo Rústico Pachacutec - Alto Porobaya, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua"	S/59,125.00	Subasta Inversa Electrónica
TOTAL		59,125.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, bajo estricta responsabilidad, la publicación del presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los parámetros legales establecidos; para tal efecto, la Gerencia de Administración y Rentas realizará las acciones necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional www.munitorata.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Torata.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional notifique con el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; y, a las Unidades Orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
C.c. Archivo
GM
GAyR
GPP
GAI
GyDURA
SGLyCP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Jubentio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE